Callao, 06 de diciembre del 2016.

Señor:

Presente.-

Con fecha 06 de diciembre del 2016 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 847-2016-CF/FCS.- Callao, diciembre 06 del 2016.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto la Denuncia formulada contra el Docente **Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez**, por negarse a devolver el pago por el dictado de la asignatura “Biofísica” de la Escuela Profesional de Enfermería – Sede Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 180 Inciso 180.22 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad son: “Aprobar la creación de centros de producción de bienes y prestación de servicios, institutos de alto nivel y conformación de comités de gestión y de comisiones de trabajo y/o especiales de la Facultad;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 06 de diciembre del 2016; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **CONFORMAR** la **Comisión Ad-Hoc Investigadora** encargada dela Denuncia formulada contra el Docente **Dr. Hernán Oscar Cortez Gutiérrez**, por negarse a devolver el pago por el dictado de la asignatura “Biofísica” de la Escuela Profesional de Enfermería – Sede Cañete; según detalle:

Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda Presidente

Mg. Noemi Zuta Arriola Secretaria

Mg. Juan Manuel Ñiquén Quesquén Miembro

Est. Ofelia Ayme Adriana León Rodriguez Miembro

2° Transcribir la presente resolución a las diferentes unidades académicas administrativas e interesados de la Facultad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS**

  ***Decana Secretaria Académica***